



NIT 891080031-3

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO**

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

RESOLUCION No 0004

**Por la cual se estandarizan los criterios para asignación de horas en el
Plan Individual de Trabajo de los Docentes**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley"

Que el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba mediante Acuerdo No 055 del 1 de octubre de 2003, expidió el Estatuto de Personal Docente de la Universidad de Córdoba

Que el estatuto de Personal Docente de la Universidad de Córdoba establece en el artículo 35, que el Programa individual de Trabajo (PIT) debe ser presentado por los docentes vinculados a la Universidad de Córdoba semestralmente a los Consejos de Facultad a donde está adscrito el docente.

Que el PIT determina las funciones académicas, de investigación, extensión y administrativa a cumplir en el respectivo periodo, teniendo en cuenta para la distribución de las 40 horas semanales de trabajo.

Que se hace necesario estandarizar los criterios para la distribución de las horas de trabajo establecidas en el Artículo 35, numerales 1,2,3, de las demás representaciones quedan igual a las establecidas en el estatuto de Personal Docente.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de agosto de 2010 aprobó estandarizar los criterios para la asignación de horas en el PIT.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero : Estandarizar los criterios para la asignación de horas de trabajo en los Programas Individuales de Trabajo semestrales de los docentes de





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO**

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

0004

NIT 891080031-3

tiempo completo de la Universidad de Córdoba, con base en su naturaleza misional, es decir, docencia, investigación y extensión.

Artículo Segundo: Los criterios asociados al eje misional de docencia se describen a continuación

Item	Criterio – Docencia	Horas Semanales:
1	Coordinación Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad y representante de la Facultad ante el Consejo de Acreditación Institucional.	8
2	Coordinación Comité de Acreditación y Currículo de Programas	5
3	Miembros Comité de Acreditación y Currículo de Programas	3
4	Coordinación de Semestre	1
5	Coordinación de Área de Salud Humana o Animal	4
6	Coordinaciones de área otros Programas	2
7	Coordinación pruebas SABER PRO por Programas	2
8	Miembros de comité curricular de Programas de Postgrado	2
9	Coordinación de Laboratorios	3
10	Coordinación de Docencia Servicio Facultad de Ciencias de la Salud.	6
11	Coordinación de Prácticas Profesionales	6
12	Coordinación de Prácticas Docentes – Facultad de Educación	8
13	Coordinación práctica docente Programa Facultad de Educación.	5
14	Tutor de prácticas pedagógicas	3
15	Tutor de Prácticas Profesionales*	2
16	Producción de módulos digitales.	5





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO**

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

0004

NIT 891080031-3

17	Producción de recursos educativos digitales de aprendizaje**.	1
----	---	---

* Horas asignadas por estudiante y hasta 3 estudiantes.

** Una (1) hora por producto.

Parágrafo Primero: Las coordinaciones deben estar a cargo de un docente de tiempo completo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Docente.

Parágrafo Segundo: un docente de tiempo completo, puede tener una (1) coordinación, la cual no podrá exceder dos (2) años continuos, exceptuando a los programas que no disponen de docentes de carrera en números suficientes. En éste último caso, el número de coordinaciones no podrá ser superior a dos (2) y el tiempo de las mismas, no podrá ser superior a tres (3) años.

Artículo Tercero: Los criterios asociados al eje misional de investigación se describen a continuación:

Item	Criterio – Investigación	Horas Semanales
1	Líder de Proyecto de Investigación	5
2	Co-investigador de Proyecto de Investigación	3
3	Coordinación Comité de Investigación de la Facultad.	2
4	Coordinación Comité de Investigación del Programa	2
5	Miembro del Comité de Investigación del programa	1
6	Coordinación de Semilleros de Investigación de la Facultad	3
7	Coordinación de Semilleros de Investigación Institucional.	3
8	Dirección de trabajo de pregrado	2
9	Coordinación de Semilleros de Investigación	1

Artículo Cuarto: Los criterios asociados al eje misional de extensión se describen a continuación:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO

Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.

0004

NIT 891080031-3

Ítem	Criterio – Extensión	Horas Semanales:
1	Coordinador del Comité de Extensión de la Facultad	2
2	Miembro comité de extensión de programa y facultad.	1
3	Coordinador/líder proyecto de extensión*	5
4	Editor y/o coeditor de revista científica	5
5	Miembro Comité Editorial Revista Científica	3
6	Coordinador capacitación docente	6
7	Representante de la Facultad ante el Comité Institucional del Sistema Integral de Gestión de Calidad SIGEC.	2
8	Coordinación Comité Plan Gestión Institucional de Residuos Sólidos.	3
9	Coordinador Comité de Ética	1
10	Miembro comité de ética	1
11	Director y Codirector de Programa Radial de Facultad	2
12	Director Laboratorio venta de servicios	4

* En este ítem se consideran proyectos académico-productivos

** Una hora por producto.

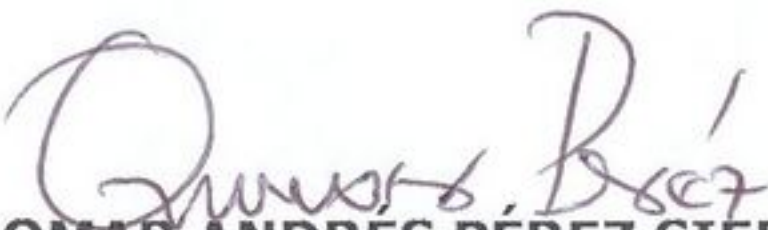
Artículo Quinto: Cada coordinación debe generar informes y productos que deben ser entregados al Jefe inmediato y evaluados por el Consejo de Facultad respectivo.

Artículo Sexto: La presente Resolución empieza a regir a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0012 del 12 Agosto de 2010.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 28 días del mes de febrero de 2013.


OMAR ANDRÉS PÉREZ SIERRA
Presidente

